



Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

0146 07 MAR 2024

RESOLUCION 13001-1-24-

POR LA CUAL SE CAMBIA EL NOMBRE DEL PROYECTO DE LA RESOLUCION 0246 DE ABRIL 19 DE 2023.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que el arquitecto MARIO BOSSA SOTOMAYOR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.134.935, expedida en Cartagena de Indias, como representante legal - suplente de la CONSTRUCTORA ALEJANDRIA DE INDIAS S.A.S., solicitó el cambio de nombre del proyecto aprobado mediante la resolución 0142 de marzo 12 de 2019, revalidada con la No. 0246 de abril 19 de 2023 por ALTOS DE SAN AGUSTIN.

Que esta curaduría urbana mediante la resolución 0142 de marzo 12 de 2019 otorgó licencia para desarrollar proyecto multifamiliar VIS denominado ALTOS DE SAN AGUSTIN, la cual fue revalidada con el acto antes citado.

Que en los considerandos de la resolución 0246 de abril 19 de 2023 se identifica el proyecto multifamiliar VIS con el nombre de ALTOS DE SAN AGUSTIN, pero en el resuelve dicho proyecto se denomina como ALTOS DE ISIDRO.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la resolución 0246 de abril 19 de 2023, que queda del siguiente texto: **REVALIDAR** la licencia de construcción otorgada a la sociedad denominada CCC S.A.S., para desarrollar PROYECTO MULTIFAMILIAR VIS denominado ALTOS DE SAN AGUSTIN, en el lote ubicado en la calle 32 #96-28 del barrio San José de los Campanos, registrado con la matricula inmobiliaria 060-292604, y referencia catastral 01-06-1125-0037-000.

SEGUNDO: Los demás aspectos de este acto administrativo se mantienen en los términos en que fue expedido.

Leopoldo Villadiego Coneo
LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.

CURADOR URBANO N° 1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.
ELABORÓ: YOCASTA MAYA COPETE.
AUXILIAR: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.

Edificio Banco de Colombia - piso 1





CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 14 Marzo 2024

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

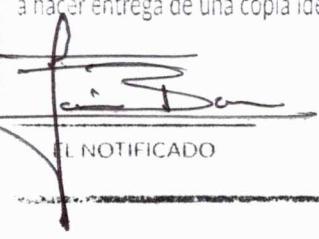
Mario Bossa con CC. 73 134 935

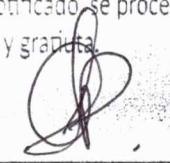
en su condición de Legal Suplente de Constructora

Alejandria de Indias con el fin de notificarse del

contenido de la Resolución 0146/24 una vez

leido el contenido del mismo por el notificado se procede
a hacer entrega de una copia idéntica y gráfita.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA



RAD: 13001-1-23-0083

SOLICITANTE: CONSTRUCTORA ALEJANDRIA DE INDIAS SAS

DIRECCION: CLL 32 #96-28 BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0146 2024 2024-03-07

SOLICITUD: CAMBIO DE NOMBRE DEL PROYECTO DE LA RES 0246/2023

USOS:

RESPONSABLE:

FECHA DE EJECUTORIA: 2024-03-14 DE CONFORMIDAD CON EL # 1
DEL ARTÍCULO 87 DEL C.P.A.C.A

Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena
Leopoldo Villadiego Coneo